

		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		CE MILLANURA SEDE ESCUELA DEL RESGUARDO INDIGENA LA SAL		Código DANE	25045000571
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
DEPARTAMENTO	META		MUNICIPIO	PUERTO CONCORDIA	
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	SIN DIRECCION LA # ESCUELA RURAL ALTO CA/O LA SAL				
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	236-52266	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	31/03/06
FOLIO(S) MATRÍCULA MATRIZ (Si aplica)	No aplica				
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN	1 HAS.4.625 M2.	COINCIDE EL AREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL AREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia No aplica	
LINDEROS					
RELACION DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)					
Los linderos están en el folio 2 de la resolución No. 00199 del 27 de marzo de 2006					
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE					
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL	RESGUARDO INDIGENA GUAYABEROS DE BARRANCON				
TITULO DE ADQUISICION	Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.			Se aportó certificado emitido por el resguardo indígena el 16 de abril de 2020 mediante el cual reconocen que la institución educativa se encuentra dentro de su jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto.
N° ACTO DE ADQUISICIÓN	00199	FECHA	27/03/06	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCODER
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN					
CADENA DE TRADICIÓN:			Pleno Dominio		
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN					
(Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)					
1	El 31 de julio de 2006 el INCODER mediante resolución No. 00199 del 27 de marzo de 2006 trasladó el dominio del predio al resguardo indígena. No hubo transferencias de dominio en los últimos 10 años				
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO					
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?			NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	NO
No aplica			No aplica		
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO			¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ?	NO
No aplica			No aplica		
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL					
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO II)?		RURAL			
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO		
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	NO	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	NO		
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICIÓN?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	SI		
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica (Describir las salvedades) Actualización ficha catastral y número predial.				
CAMPO 7. CONCEPTO					
¿EL PREDIO ES VABLE?					SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)					
Observaciones: Se aportó certificado de tradición y libertad del 22 de junio de 2019 y se verificó la matrícula inmobiliaria del bien inmueble en la venta única de registro VUR.					
CAMPO 8. FIRMAS					
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.					
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO		Tarjeta Profesional N°:	307775	
FIRMA DE QUIEN ELABORO:				FECHA:	16/04/20